

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DEL ALUMNADO DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS DE MOLINS DE REI, CURSO 2024-2025

En cumplimiento del decreto de Alcaldía número 2674, de fecha 27 de noviembre de 2025, se abre la convocatoria de concurrencia competitiva para la presentación de solicitudes de ayudas para el transporte del alumnado de estudios postobligatorios de Molins de Rei para el ejercicio 2025 con el texto siguiente:

### **1. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es otorgar ayudas para el transporte de alumnado de Molins de Rei que están cursando estudios postobligatorios: Bachillerato, Ciclos Formativos, PFI o estudios de régimen especial equivalentes, fuera de Molins de Rei, en centros públicos, para que facilitar el acceso y reducir el riesgo de abandono escolar prematuro.

### **2. Bases reguladoras y normativa de aplicación**

Estas ayudas se rigen por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones;
- Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones;
- Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 25 de enero de 2018, y publicada íntegramente en el BOPV de 15 de febrero de 2018 (en lo sucesivo, la Ordenanza municipal);
- Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico; y
- Bases específicas para la concesión de ayudas para el transporte del alumnado de estudios postobligatorios de Molins de Rei, publicadas al BOP de 18 de noviembre de 2024, después de que, transcurrido el plazo de información pública, no se hayan presentado alegaciones (de ahora en adelante, las Bases).

Las Bases están disponibles en el web [www.molinsderei.cat](http://www.molinsderei.cat), así como en la Base de datos Nacional de subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

### **3. Disponibilidad presupuestaria**

Las aplicaciones presupuestarias correspondientes son las siguientes:

- 2025.3040.320001.48002, Ayudas al transporte por estudios postobligatorios, y con un importe destinado a estas ayudas de 5.973,65 €.
- 2024.3040.320001.48002, Ayudas al transporte por estudios postobligatorios de 2024 de 2.895,65 €

### **4. Solicitantes y requisitos**

Podrán solicitar la presente ayuda los jóvenes empadronados en Molins de Rei, desde antes del 1 de octubre del año que hayan empezado el curso, que tengan entre 17 (o que los cumplan durante el año en curso) y 25 años, y que hayan cursado estudios postobligatorios en centros públicos (PFI, CFGM, CFGS, Bachillerato o enseñanzas de régimen especial equivalentes), fuera de Molins de Rei.

### **5. Presentación de solicitud, plazo y tramitación**

Los jóvenes tendrán que cumplimentar la solicitud mediante instancia genérica disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Molins de Rei: <https://www.molinsderei.cat/>, adjuntando la documentación requerida, en el apartado de trámites por internet/instancia genérica. Hará falta firma digital básica como idcat móvil, que lo podéis conseguir [aquí](#)

La documentación que se tendrá que adjuntar es la siguiente:

- Copia de la matrícula de los estudios realizados durante el curso 2024-2025.
- Certificado que acredite haber superado o pasado de curso.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta.
- En el caso de los menores de edad, autorización de la madre, padre o tutor/a legal por solicitar y cobrar la ayuda.

Para las solicitudes de ayudas correspondientes, el plazo de presentación será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria anual en el BOP de Barcelona y hasta un máximo de 15 días naturales.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al /a la beneficiario/a, para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del requerimiento por escrito o correo electrónico, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistida su solicitud.

La información sobre esta convocatoria y los modelos de solicitud se pueden encontrar en la página web del Ayuntamiento: <https://molinsderei.cat/subvencions/>

#### **6. Criterios de otorgamiento y valoración de solicitudes**

La prestación económica se concederá a todos los solicitantes que cumplan los requisitos que establecen estas bases para ser beneficiarios de la ayuda.

El importe destinado a estas ayudas se prorrateará entre el total de solicitudes, y se otorgará un máximo de 150€ por solicitud.

#### **7. Órgano instructor y comisión calificadora**

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva según los criterios de valoración establecidos en el punto 4 de esta convocatoria.

La Comisión calificadora será el órgano colegiado encargado de efectuar la propuesta de otorgamiento de subvenciones, en base a la documentación y el informe de los Negociado de Educación y elevará la propuesta de concesión al Alcalde.

Esta Comisión calificadora estará integrada, como mínimo, por:

- El/la regidor/a de Educación, o persona en quien delegue.
- Dos vocales, El/la jefe del Negociado de Educación y el/la técnica de Educación o personas en quienes deleguen.
- Uno/a secretario/a que será el/la técnica de Educación.

La Comisión Calificadora de las solicitudes se reunirá en el plazo máximo de diez días después de la finalización del periodo de presentación de solicitudes a los efectos de su valoración.

#### **8. Resolución y notificación del acuerdo de concesión de ayudas**

Cuando la Comisión Calificadora haya comprobado el cumplimiento de los requisitos y haya valorado las solicitudes, hará la propuesta de otorgamiento de subvenciones a la Alcaldía, que adoptará la correspondiente resolución y publicará el resultado anonimizado en el web del ayuntamiento.

La resolución estará debidamente motivada de conformidad con el que disponen las bases específicas, quedando acreditados en el procedimiento los cimientos de la resolución que se adopte.

A la resolución se hará constar, además de los solicitantes a los que se les concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes de manera expreso, si fuera el caso.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma. Transcurrido este plazo sin haber interpuesto ningún recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

En caso de presentarse algún recurso, el Ayuntamiento de Molins de Rei resolverá en el plazo de un mes.

#### **9. Obligaciones de los beneficiarios**

Los jóvenes que resulten beneficiarios de la ayuda estarán sujetas a las obligaciones establecidas en su punto 11 de las Bases.”